



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 010/2025 de fecha 26 de febrero de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 010-023/2025

POR LA QUE SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO N° 242/2019, SUSCRITO CON LA FIRMA APONTE LATORRE S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 88/2018 “AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN DEL HOSPITAL DE LUQUE DEL IPS”, CON ID N° 348.542.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 354/2025, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 26 de febrero de 2025, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 89/2025, de fecha 25 de febrero de 2025, del Departamento de Contratos y Seguros, de la Dirección Operativa de Contrataciones, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 242/2019, suscrito con la firma APONTE LATORRE S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 88/2018 “AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN DEL HOSPITAL DE LUQUE DEL IPS”, con ID N° 348.542, y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 025-016/2019, de fecha 04 de junio de 2019, el Consejo de Administración adjudicó la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 88/2018 “AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN DEL HOSPITAL DE LUQUE DEL IPS”, formalizándose a través del Contrato N° 242/2019, en fecha 19 de julio de 2019;

Que, por Resolución C.A. N° 082-016/2023, de fecha 06 de diciembre de 2023, el Consejo de Administración resolvió autorizar la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 242/2019, suscrito con la firma APONTE LATORRE S.A., en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 88/18 “AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN DEL HOSPITAL DE LUQUE DEL IPS”, estableciendo la suspensión temporal de los trabajos de la obra, por causales no imputables a la contratista, las cuales consisten en falta de pago por parte del IPS, desde la fecha 26 de octubre de 2023;

Que, por Providencia N° 043/2025, de fecha 10 de febrero de 2025, la Dirección de Infraestructura, remitió el Memorandum DDI/DFO/N° 016/2025, de fecha 10 de febrero de 2025, identificado como Expediente MEM-0197-2025-000013, del Departamento de Fiscalización de Obras, solicitando lo siguiente: “...*el inicio de trámites para la Adenda de Reinicio de ejecución de Obras en el marco del Contrato N° 242/2019 (...) teniendo en cuenta que fueron levantadas las causales que dieron origen a la suspensión de las obras, (...) a través de la Resolución C.A. N° 082-016/2026 de fecha 06 de diciembre de 2023...*”, asimismo,

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 010/2025 de fecha 26 de febrero de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 010-023/2025

el Departamento de Fiscalización de Obras, adjuntó el ACTA DE REINICIO DE OBRA, refrendada conjuntamente con el Contratista; en el cual consta que las mismas se reinician a partir del 03 de febrero de 2025;

Que, por Dictamen DOP/UGL/N° 43/2025, de fecha 25 de febrero de 2025, la Unidad de Gestión Legal de la Dirección Operativa de Contrataciones, previo análisis de la justificación remitida por el Administrador del Contrato vía correo electrónico de fecha 21 de febrero de 2025 concluyó cuanto sigue: *"...Por tanto, en atención a lo requerido por el Administrador del Contrato, resultaría jurídicamente viable la elaboración de un Convenio Modificatorio al Contrato N° 242/2019, suscrito con la firma APONTE LATORRE S.A., en el marco de la LPN N° 88/2018 "AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN DE HOSPITAL DE LUQUE", a fin de proceder al Reinicio de los trabajos de obra, que será computada desde la fecha 03 de febrero de 2025, bajo los términos expuestos por el Administrador del Contrato, en base a lo preceptuado en la Ley N° 2051/03..."*;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

R E S U E L V E:

- 1º) Autorizar la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 242/2019, suscrito con la firma APONTE LATORRE S.A., en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 88/18 "AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN DEL HOSPITAL DE LUQUE DEL IPS", estableciendo el Reinicio de la ejecución de la obra, desde la fecha 03 de febrero de 2025, debido al levantamiento de las causales que dieron origen a la suspensión establecida por Resolución C.A. N° 082-016/2023, de fecha 06 de diciembre de 2023.-----
- 2º) Establecer que las demás cláusulas contractuales del Contrato N° 242/2019, permanezcan inalterables.-----
- 3º) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, la elaboración de la Adenda correspondiente.-----

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 010/2025 de fecha 26 de febrero de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 010-023/2025

- 4°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de la Adenda en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/2017, de fecha 30 de mayo de 2017.-----
- 5°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 6°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/rr/pb.-

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**